

CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN JUVENIL DE CABILDO 2022

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE EN SU NUMERAL 28 LO SIGUIENTE *"EL CABILDO JUVENIL SON LAS SESIONES QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO UNA VEZ AL AÑO, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD"*, EN EL QUE LAS PERSONAS JÓVENES HABITANTES DEL MUNICIPIO PARTICIPAN DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE INCENTIVAR SU PARTICIPACIÓN E INVOLUCRAMIENTO EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE DISCUTIR CUESTIONES DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD, PARA LO CUAL EL CABILDO ESCUCHARÁ LA OPINIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES QUE PARTICIPEN EN LA SESIÓN, Y PODRÁ TOMARLA EN CUENTA AL DICTAMINAR SUS RESOLUCIONES. POR LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, PÁRRAFO PRIMERO Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 2 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD; EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EMITE:

CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2022

PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

1. DE LOS PARTICIPANTES:

PODRÁN PARTICIPAR LAS Y LOS JÓVENES ENTRE 12 Y 29 AÑOS DE EDAD, QUE DE FORMA TEMPORAL O PERMANENTE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, Y CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) SER MEXICANO (A), Y DEBERÁ SER ACREDITADO CON ACTA DE NACIMIENTO O CURP;
- B) TRATÁNDOSE DE MAYORES DE EDAD, PRESENTAR UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMO CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO;
- C) TRATÁNDOSE DE MENORES DE EDAD, DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR, PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN SU CASO, EN LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL. ASÍ MISMO, DEBERÁ SER REQUISITADO EL FORMATO PARA EL USO Y MANEJO DE IMAGEN DEL MENOR Y EL AVISO DE PRIVACIDAD.
- D) PRESENTAR UN ESCRITO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE EXPRESE LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ, NO ASÍ CON DERECHO A VOTO, EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE;
- E) LAS Y LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ASISTIR PUNTUALMENTE A LA SESIÓN, EN EL LUGAR DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL, EN EL SALÓN DE CABILDO, UBICADO EN EL EDIFICIO “A”, DEL PALACIO MUNICIPAL, CALLE ALFONSO REYES, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA, PASEOS DE SANTA MARÍA S/N, CÓDIGO POSTAL 54820, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, (FECHA Y HORA SUJETAS A AGENDA), EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU REGISTRO Y PARTICIPACIÓN. ASÍ MISMO, ESTÁN OBLIGADOS A GUARDAR RESPETO, COMPOSTURA Y A NO TOMAR PARTE EN LAS DELIBERACIONES DEL AYUNTAMIENTO, NI EXPRESAR MANIFESTACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN EN EL RECINTO OFICIAL;
- F) LA PERSONA PARTICIPANTE SÓLO PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA CUANDO LE SEA CONCEDIDA POR QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, POR UNA SOLA VEZ HASTA POR TRES MINUTOS Y EN CASO DE SER PROCEDENTE LA RÉPLICA SERÁ HASTA POR UN MINUTO.

II. DEL LUGAR, RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA BASE I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- A) DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIA, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, (EN EL CASO DE MENORES DE EDAD, DEBERÁN ASISTIR ACOMPAÑADOS POR SU PADRE, MADRE O TUTOR), DURANTE EL PERÍODO DE PUBLICACIÓN COMPRENDIDO DE 15 DÍAS NATURALES COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO NUEVE DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EL EDIFICIO “A” DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE ALFONSO REYES, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA, PASEOS DE SANTA MARÍA S/N, CÓDIGO POSTAL 54820, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,

III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- A) CONCLUIDO EL PERÍODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, SE NOTIFICARÁ DE MANERA PERSONAL EN EL DOMICILIO PARTICULAR (EN EL CASO DE MENORES DE EDAD, SERÁ EN EL DOMICILIO DEL PADRE, MADRE O TUTOR), DE LAS Y LOS CINCO PRIMEROS PARTICIPANTES, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ESTÁ CONVOCATORIA, A EFECTO DE QUE ACUDAN A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ PERMANECER PARA SU DIFUSIÓN POR UN PERÍODO DE QUINCE DÍAS NATURALES, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. - LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS CONJUNTAMENTE POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; SE EMITE LA PRESENTE A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.